CONTRATO Nº 49/17

CD Nº 23/17 para la *"CONSULTORIA PARA EL COSTEO POR LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL SENAVE" - PLURIANUAL*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **BCA BENITEZ CODAS & ASOCIADOS**, con RUC N° 80022038-2 domiciliada en Avenida Brasilia Nº 707 Esquina Siria, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono (021) 212.860/212.505, representada en este acto por **OSCAR BENÍTEZ CODAS** con Cédula de Identidad N° 245.934, en su carácter de Socio Gerente, y **HUGO FLORENTÍN BOBADILLA DÍAZ** con Cédula de identidad N° 429.730, en su carácter de Socio, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"CONSULTORIA PARA EL COSTEO POR LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL SENAVE" - PLURIANUAL***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **LA CONSULTORA**, con relación a la **Contratación Directa Nº 23/2017** ***"CONSULTORIA PARA EL COSTEO POR LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL SENAVE" - PLURIANUAL.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONSULTORA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
(g) Garantía de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.547.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 23/17, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 719 de fecha 18 de octubre de 2017.-

BCA
BENITEZ CODAS & ASOCIADOS
Lic. Oscar Benitez Codas
Socio

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CONSULTORIA PARA EL COSTEO POR LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL SENAVE	Unidad	UNIDAD	1	120.000.000	120.000.000
TOTAL						120.000.000

Hugo Bobadilla

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (GS.120.000.000) IVA INCLUIDO.***

Una vez firmado el Contrato respectivo y finalizado los procesos administrativos, se procederá al pago correspondiente conforme al siguiente cronograma:

Primer Pago	30% - Contra entrega del Informe de Relevamiento.
Segundo pago	35% - Contra entrega del Informe Preliminar.
Tercer pago	35% - Contra entrega del Informe Final de LA CONSULTORA.

LA CONSULTORA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, LA CONSULTORA deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Términos de Referencias

EL COSTEO POR LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

1. Términos de Referencias

Consultoría para: "

I. ANTECEDENTES

Considerando los principales aspectos normativos relacionados a la percepción de los ingresos, los montos de las tasas que fueron establecidas en su momento por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y transferidas al SENAVE a través del Decreto N° 5045/05; y la falta un modelo para la fijación de los precios de los bienes y servicios que brinda la institución y que se rige actualmente para su incremento a través de la actualización del Índice del Precio del Consumidor (IPC).
Dada la problemática que enfrenta la institución; se pretende mejorarlos aspectos relacionados a la percepción de los ingresos con la implementación de una política de precios mediante la identificación de los costos reales, tanto directos cómo indirectos que engloban todos los servicios ofrecidos a sus usuarios.
Con la aplicación de este tipo de política se espera identificar y conocer los costos asumidos por la institución para su funcionamiento, además de lograr la mayor transparencia y credibilidad ante el sector privado y un fundamento técnico en la fijación actual y a futuro de sus precios.

II. JUSTIFICACION

Dentro de las metas trazadas por la institución para el mejoramiento de los procesos técnicos y administrativos de los servicios que se brindan; se encuentra la implementación de un modelo de Costeo, que busque el sinceramiento de nuestros precios con relación a los costos incurridos en la prestación de los servicios, y a través de la misma se pueda lograr equilibrar los gastos e ingresos del "SENAVE".
Al respecto, se ha avanzado en el desarrollo de nuevos procesos para los servicios de importación y exportación a través de la Ventanilla Única de Importación y la Ventanilla Única de Exportación respectivamente; procesos que han reducido los costos en tiempo y dinero para los trámites de los usuarios. Con la aplicación de un modelo de Costeo se busca obtener los mismos beneficios económicos, tanto para los usuarios como para el SENAVE.
Con el desarrollo de un modelo standard para la determinación, asignación y registro de costos por área de servicio dentro del SENAVE, se busca mejorar la fijación de las unidades de medida y los precios, para el desarrollo de una política de costos reales en relación a la contra prestación de los bienes y servicios brindados por el SENAVE, a fin de mejorar su gestión y la optimización en el uso de insumos y activos;

BCA
BENITEZ CODAS & ASOCIADOS
Lic. Oscar Benítez Codas

administrar costos de forma más eficiente y atender de forma más eficaz las expectativas en relación a los servicios ofrecidos.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tiene por objetivo el "*contribuir a desarrollar un modelo standard para la determinación, asignación y registro de costos por área de servicio dentro del SENAVE*"

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA– ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Las actividades a desarrollar por la Firma Consultora hacen referencia a las actuales necesidades institucionales, y no limitan nuevas funcionalidades que podrán será cordadas en el marco de la presente consultoría siempre que correspondan a la naturaleza de la misma:

a) Obtención y procesamiento de datos.

Relevar información para conocer los costos asociados y la metodología de asignación de los mismos.

El relevamiento de los datos y la metodología de asignación de Costeo, se realizará en todas las áreas que intervengan en el proceso de una solicitud, a fin de identificar y medir el costo incurrido por cada sector para la prestación de un bien o servicio por parte del SENAVE.

b) Determinación de costos.

Determinar y evaluar los costos por área de servicio.

Los costos identificados en la prestación de un bien o servicio, deberán exponer el detalle de los costos directos e indirectos, así como los costos de oportunidad por la prestación de un bien o servicio alternativo, a fin de ser evaluados para la cuantificación del precio por cada actividad requerida por el usuario al SENAVE.

c) Propuesta de metodología de Costeo.

Desarrollar un modelo estándar para la determinación, asignación y registro de costos por área de servicio.

Dicho modelo debe contemplar el análisis de los costos directos e indirectos asociados a una solicitud de un bien o servicio requerido por el usuario del SENAVE, que se inicia con la presentación de la solicitud, el procesamiento interno de dicha solicitud hasta la prestación del bien o servicio por parte de los funcionarios del SENAVE. La aplicación de este modelo debe permitir determinar y proveer cualquier costo que pueda generarse ante una solicitud de un bien o servicio proporcionado por el SENAVE.

Se deberá proveer de los insumos para la parametrización de los datos del Costeo de los bienes y servicios que sirva de herramienta para el desarrollo de un software, para la gestión en la automatización de la fijación de precios de los bienes y servicios vigentes y para aquellos que puedan ser creados. Además de la clasificación presupuestaria de los rubros de ingresos derivado de la prestación de bienes o servicios.

d) Entrega del Modelo de Costeo.

Entrega de la herramienta de medición y análisis, para su implementación.

La consultoría entregará los siguientes productos documentados, de acuerdo con las especificaciones detalladas en la Sección IV (Actividades de la Consultoría–Alcance de los servicios). Se tomará como punto de partida los plazos, la fecha de firma del Contrato que es considerada también la fecha de inicio de la Consultoría:

- **Plan de Trabajo** consensuado con el Equipo Técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, elaborado y presentado dentro de los 10 (diez) días de la fecha de la firma de Contrato.
- **Informes mensuales** de las actividades desempeñadas, en el cual se detallen claramente las tareas ejecutadas y el avance logrado, presentados dentro delos 5 (cinco)primeros días del mes siguiente al vencido;
- **Documentación** pormenorizada (manuales u otros que correspondan según la naturaleza) de todos los aplicativos y definiciones efectuados en el transcurso de la Consultoría.
- **Informe Final** de Consultoría, entregado a la finalización de la Consultoría. Este Informe deberá contener la descripción de todo lo desarrollado durante la ejecución de los trabajos, los aspectos positivos y las dificultades afrontadas, así como las recomendaciones de la Firma Consultora que puedan servir a la Contratante para contrataciones similares futuras. Este Informe Final deberá será aprobado por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica.

Los Informes preliminares deberán ser presentados a la DGAF en un ejemplar original impreso y en medio magnético, a excepción del Informe Final de la Consultoría que se solicita sea entregado en Dos ejemplares impresos y en medio magnético.

La aprobación de todos los Informes y productos entregados por la Consultoría, estará sujeta a la expresión de satisfacción formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica respecto a los resultados obtenidos, con arreglo a estos Términos de Referencia.

IV. PLAZO Y LUGAR DE LA CONSULTORIA

La Consultoría tendrá una duración de 5 (cinco) meses.

El lugar de la Consultoría es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, sin limitaciones de que por la naturaleza de las tareas a desarrollar, deba desplazarse a otras dependencias de la Institución.

V. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

La consultoría contratada deberá coordinar sus actividades con la Dirección General de Administración

BCA
BENITEZ CODAS & ASOCIADOS
Lic. Oscar Benítez Codas
Socio

y Finanzas y con los equipos técnicos de la Dirección General Técnica y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

La consultoría contratada será supervisada en relación al aspecto técnico, por las áreas involucradas en el proceso de la prestación de los servicios y en relación al cumplimiento de los términos contractuales, por la Dirección de Contrataciones.

La consultoría contratada será responsable de la elaboración y presentación oportuna ante la Dirección General de Administración y Finanzas de los trabajos e informes citados en el apartado IV (Resultados o productos esperados de la consultoría) en los plazos estipulados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección de Finanzas - Dirección General de Administración y Finanzas del SENAVE, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre de 2017.-

BCA
BENITEZ CODAS & ASOCIADOS
Lic. Oscar Benítez Codas
Socio

OSCAR BENÍTEZ CODAS - HUGO FLORENTÍN BOBADILLA DÍAZ
BCA BENITEZ CODAS & ASOCIADOS
CONSULTOR

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE